

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2022-00901-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 22 de septiembre de 2022 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Fontibón, respecto al matrimonio católico celebrado el 27 de junio de 1992 entre GONZALO AUGUSTO CÉSPEDES MARTÍNEZ y GLORÍA PATRICIA GÓMEZ GALINDO, en la Parroquia San Felipe Apóstol, Arquidiócesis de Facatativá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 10 del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 2217894. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 006 FECHA 20-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5a4b983601a7b2a0ae97e21bf8bb9bc70da5f832e9e414bceed358f8e24ef4d

Documento generado en 19/01/2023 12:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>